

BOLETIN OFICIAL

Año X

Salta, Febrero 15 de 1918

Núm. 690

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE POLICÍA

Ley de creación del Boletín

Ley N.º

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1.º Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en este boletín: 1.º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del «BOLETIN OFICIAL», se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del «BOLETIN OFICIAL», para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasione esta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO
S. de la C. de D D

MINISTERIO DE GOBIERNO

Ubicación de las mesas receptoras de votos para las elecciones que tendrán lugar en Marzo próximo.

En uso de la facultad conferida por el art. 33 de la Ley de Elecciones vigente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—La ubicación de las mesas receptoras de votos para la elección de Diputados a la H. Legislatura que ten-

drá lugar el 3 de Marzo próximo, será la siguiente:

Ditrto Electoral de Salta

UBICACION DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS

CAPITAL

COLEGIO ELECTORAL DEL RECTORAL

Circuito púm. 1. Primera Sección de Policía que comprende: desde la calle Alvarado de Este a Oeste, hasta el Norte, divisoria con la Segunda Sección Candelaria y los partidos de Buena Vista, Castellanos, San Lorenzo, Pichanal, Las Costas y Peñalva:

Mesa	Votantes	Ubicación
1	1 a 218	Escuela Nacional N° 5, Balcarce 935
2	1 a 218	Escuela N. de Maestras, Mitre 763
3	1 a 210	Sociedad Española, Balcarce 665
4	1 a 210	Palacio de Gobierno, Mitre 550
5	1 a 216	Escuela Urquiza, Alsina y Güemes
6	1 a 214	Escuela Avellaneda Belg., Balc. y Mitre
7	1 a 187	C. Argentino de S. M., A. Sarmiento
8	1 a 216	Obras de Salubridad, España 877
9	1 a 202	Colegio Nacional, 20 de Febrero 21
10	1 a 212	Templo de La Merced
11	1 a 209	Catedral, Plaza 9 de Julio
12	1 a 211	Aduana Nacional, Dean Funes
13	1 a 210	Templo San Francisco
14	1 a 208	Colegio Angel Zerda, Caseros 1250
*15	1 a 220	San Lorenzo, Escuela Provincial
16	1 a 141	Campo Belgrano, E. Nacional N.º 90

- 17 1 a 213 Seminario Conciliar, Mitre 850
- 18 1 a 199 Escuela Nacional N° 1, Paraiso
- 19 1 a 211 Templo de San Alfonso

COLEGIO ELECTORAL DE LA CANDELARIA

Circuito 2. Segunda Sección de Policía que comprende: desde la calle Alvarado de Este a Oeste hacia el Sur, divisoria con el Rectoral y los partidos: Ciénega, Aibal, Velarde, Higuierillas, Nones, Quesera, Montaña, Lagunilla, La Cruz, La Troja y Pasaje.

- 1 1 a 215 Escuela Sarmiento, Alvarado 427
- 2 1 a 210 Iglesia San José, Urquiza 459
- 3 1 a 213 Escuela Elemental N.º 2, Alvarado y Lavallo.
- 4 1 a 212 Mercado San Miguel, Urquiza
- 5 1 a 208 Escuela B. Rivadavia, Alvarado 1066
- 6 1 a 217 Correos y Telégrafos, Libertad 322
- 7 1 a 216 Iglesia de la Candelaria
- 8 1 a 159 Escuela M. Cabezón, Libertad 492
- 9 1 a 196 Colegio Santa Rosa, Libertad 684
- 10 1 a 198 Oficina de Impuestos Internos, San Luis entre Florida y Libertad
- 11 1 a 208 Asilo León XIII, Mendoza
- 12 1 a 201 Esc. Nacional N° 2, Independencia
- 13 1 a 189 Escuela Provincial, Estación Alvarado
- 14 1 a 115 Escuela Nacional N.º 54, La Unión
- 15 1 a 200 Casa de la finca de la Lagunilla
- 16 1 a 203 Escuela Nacional N° 3, La Pólvora

Departamento de Cafayate

COLEGIO ELECTORAL DE CAFAYATE

- 1 1 a 174 Municipalidad, Pueblo

- 2 1 a 172 Oficina Impuestos Internos, Pueblo
- 3 1 a 117 Escuela Mixta, Pueblo
- 4 1 a 172 Sucursal del Banco de la Nación
- 5 1 a 198 Escuela Provincial, Loroahuasi
- 6 1 a 149 Escuela Nacional N° 48 Tolombón
- 7 1 a 112 Escuela Nacional N° 60, Las Conchas
- 8 1 a 131 Escuela Nacional de Yaco Chuya N.º 51

Departamento de R. de la Frontera

COLEGIO ELECTORAL DE R. DE LA FRONTERA

Mesa	Votantes	Ubicación
1 1	a 205	Escuela Nacional Rural, Pueblo
2 1	a 204	Iglesia Parroquial, Pueb.
3 1	a 204	Biblioteca Nacional Popular, Pueblo
4 1	a 136	Escuela Nacional N.º 44, Ceibal
5 1	a 176	Escuela Nacional N.º 78, Arenal
6 1	a 190	Escuela Nacional N.º 77, Horcones
7 1	a 156	Escuela Provincial, Naranjo

COLEGIO ELECTORAL DE LAS MERCEDES

1 1	a 193	Escuela Nacional N.º 80, Las Mercedes
2 1	a 182	Correos y Telégrafos, Las Mercedes
3 1	a 116	Juzgado de Paz, Pueblo
4 1	a 131	Escuela Nacional N.º 25, San Lorenzo
5 1	a 211	Escuela Nacional N.º 25, San Lorenzo
6 1	a 116	Escuela Nacional N.º 27, Recreo

Departamento de Anta

COLEGIO ELECTORAL DE ANTA

- *1 1 a 220 Rosario del Dorado, Orotorio
- 2 1 a 144 Oficina Correos y Telégrafos, Palermo

- 3 1 a 124 Estafeta de Correos, Pi-
quete
- 4 1 a 203 Oficina Registro Civil,
Nogales

COLEGIO ELECTORAL DE CHAÑAR MUÑO

- *1 1 a 220 Escuela Nacional N° 26,
Arenal
- 2 1 a 130 Casa Pdad. C. N. de Edu-
cación Algarrobal
- 3 1 a 131 Escuela Nacional N° 52,
Santa Rosa
- 4 1 a 198 Escuela Nacional N° 10,
Sauzal
- 5 1 a 110 Capilla en Mira-flores

Departamento de Rivadavia

COLEGIO ELECTORAL DE RIVADAVIA

- 1 1 a 123 Escuela Nacional N° 24,
Alto Verde
- 2 1 a 194 Escuela Nacional N° 76,
Rivadavia Pueblo
- 3 1 a 216 Escuela Nacional N° 23,
La Unión
- 4 1 a 171 Oficina Registro Civil,
San Isidro
- *5 1 a 220 Oficina Registro Civil,
Nuevo Porvenir

Departamento de Santa Victoria

COLEGIO ELECTORAL DE SANTA VICTORIA

- 1 1 a 214 Municipalidad, Pueblo
- *2 1 a 220 Escuela Nacional N° 85,
Pueblo
- *3 1 a 220 Escuela Nacional N° 84,
Acoite
- 4 1 a 219 Escuela Nacional N° 39,
Nazarano

Departamento de Iruya

COLEGIO ELECTORAL DE IRUYA

- 1 1 a 199 Iglesia, Pueblo
- 2 1 a 201 Escuela Nacional N.º 73,
Pueblo
- 3 1 a 172 Escuela Nacional N° 36,
Higueras
- 4 1 a 202 Escuela Nacional N° 38,
San Antonio

Departamento de Orán

COLEGIO ELECTORAL DE ORÁN

- 1 1 a 186 Municipalidad, Pueblo
- 2 1 a 135 Sucursal Banco de la
Nación
- 3 1 a 172 Oficina Registro Civil,
Arbol Solo
- 4 1 a 159 Correos y Telégrafos, Pi-
chanal, Banda Grande

COLEGIO ELECTORAL DE EMBARCACIÓN

- 1 1 a 217 Oficina Correos

COLEGIO ELECTORAL DE SAN ANDRÉS

- 1 1 a 176 Escuela Nacional N.º 32,
San Andrés
- 2 1 a 115 Iglesia Parroquial de
Santa Cruz

COLEGIO ELECTORAL DE LUNA MUERTA

- 1 1 a 180 Oficina del Registro Ci-
vil, Luna Muerta
- 2 1 a 100 Juzgado Auxiliar del Par-
tido, de Luna Muerta

COLEGIO ELECTORAL DE CAMPO DURAN

- 1 1 a 157 Escuela Nacional N.º 33,
Itiyuro

Departamento de Guachipas

COLEGIO ELECTORAL DE GUACHIPAS

- 1 1 a 187 Correos y Telégrafos
Pueblo.
- 2 1 a 161 Escuela Elemental Mix-
ta, Pueblo
- 3 1 a 143 Escuela Nacional N. 72,
Bodeguita.

COLEGIO ELECTORAL DE CARAHUASI

- 1 1 a 176 Escuela Nacional N. 71,
Acosta.
- 2 1 a 158 Escuela Nacional N. 45,
Carahuasi.

Departamento de Cachi

COLEGIO ELECTORAL DE CACHI

- *1 1 a 220 Ofic. C. y Telég., San
José.

- 2 1 a 193 Escuela Elemental, Pueblo, Cachi
- 3 1 a 185 Municipalidad, Cachi
- *4 1 a 220 Escuela Nacional N. 42, Payogasta.
- 5 1 a 145 Escuela Nacional N. 13, Palermo.

Departamento de la Poma

COLEGIO ELECTORAL DE LA POMA

- 1 1 a 179 Correos y Telégrafos, Pueblo.
- 2 1 a 106 En el Molino Casa para escuela de G. Diaz

Departamento de Molinos

COLEGIO ELECTORAL DE MOLINOS

- 1 1 a 172 Escuela Provincial, Pueblo
- 2 1 a 104 Correos y Telégrafos, Pueblo
- 3 1 a 181 Correos y Telégrafos, Seclantás
- 4 1 a 150 Escuela Provincial; Seclantás
- 5 1 a 214 Casa Presidente Comicio Colomé

COLEGIO ELECTORAL DE LURACATAO

- 1 1 a 176 Registro Civil, Luracatao
- 2 1 a 190 Escuela Provincial, Luracatao

Departamento de Chicaoana

COLEGIO ELECTORAL DE CHICAOANA

- 1 1 a 183 Municipalidad, Pueblo
- 2 1 a 181 Bella Vista o Calavera, Escuela Provincial
- 3 1 a 177 Oficina Correos y Telégrafos Pueblo
- 4 1 a 101 Escuela Nacional N.º 68, Tipal
- 5 1 a 105 Escuela Nacional número 105, El Bordo
- 6 1 a 135 Escuela Nacional N.º 70, Chivilme

COLEGIO ELECTORAL DE ESCOPE

- *1 1 a 220 Escuela Nacional N.º 56, Escope

COLEGIO ELECTORAL DEL CARRIL

- 1 1 a 180 Municipalidad, Pueblo
- 2 1 a 178 Escuela Nacional N.º 8, Pueblo
- 3 1 a 163 Juzgado de Paz

Departamento de Rosario de Lerma

COLEGIO ELECTORAL DE R. DE LERMA

- 1 1 a 184 Correos y Telégrafos, Pueblo
- 2 1 a 187 Escuela de Varones, Pueblo
- 3 1 a 182 Escuela de Niñas, Pblo.
- 4 1 a 185 Municipalidad, id.
- 5 1 a 181 Iglesia, id.
- 6 1 a 133 Juzgado de Paz, id.

COLEGIO ELECTORAL DE SILETA

- 1 1 a 206 Municipalidad, Pueblo
- 2 1 a 216 Escuela Elemental Mixta, Pueblo
- 3 1 a 169 Iglesia Parroquial, Pblo.

COLEGIO ELECTORAL DE LA QUEBRADA DEL TORO

- 1 1 a 205 Escuela Nacional N.º 15, Zorras

Art. 2.º --Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta Febrero 9 de 1918.

CORNEJO.

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia - Francisco J. López

* Tienen lista Suplementaria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Nº 1.511

Salta, Febrero 9 de 1918

Habiéndose nombrado Comisario de Policía del Departamento de Metán, 1ª Sección al señor Julio C. Lozano en reemplazo del señor Elías Abecassis, a quien se trasladó a esta Capital, y quedando

vacantes por este motivo los cargos de Expendedor de Guias y de Recaudador de impuestos a los vinos y de bosques, en esa sección.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase Expendedor de Guias y Recaudador de los impuestos de vino y bosques de la 1ª Sección del Departamento de Metán al señor Julio C. Lozano, aceptándose la fianza de cinco mil pesos moneda nacional otorgada por el señor Benjamín Zorrilla.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

CORNEJO.

M. R. Alvarado.

Es copia:—Juan Martín Leguizamón

Nº 1512

Salta, Febrero 9 de 1918

En virtud de la facultad conferida por el art. 52 de la Ley de Patentes.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Fijase en el diez por ciento la comisión del Receptor de patentes de agentes viajeros y vendedores ambulantes, como única remuneración por su trabajo, estando comprendida en ella los gastos de recaudación y comisiones de inspectores y agentes cobradores en la campaña.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia:—Juan Martín Leguizamón

Nº 1513

Salta, Febrero 9 de 1918.

Vistas las precedentes diligencias de jubilación extraordinaria practicadas por el Sargento 1.º Distinguido del Cuerpo de Bomberos D. Ramón S. Sanchez.

Atentos, los dictámenes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y del señor Fiscal General, favorables a la petición

formulada por haberse llenado, en el caso ocurrente los extremos legales exigidos.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Acuérdase la jubilación extraordinaria que solicita el Sargento 1º distinguido del Cuerpo de Bomberos D. Ramón S. Sanchez, por hallarse inhabilitado físicamente para continuar el ejercicio de su cargo se comprueba debidamente en estos obrados, debiendo liquidársele la pensión respectiva, a razón de sesenta y ocho pesos cuarenta y un centavos $\frac{m}{n}$ (68.41 $\frac{m}{n}$) mensuales, y a partir del día 15 del presente mes.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y vuelva a la Caja para su cumplimiento y efectos consiguientes.

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia:—Juan Martín Leguizamón

EDICTOS

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Arturo L. Bello, por auto de fecha de hoy del señor Juez de Primera Instancia doctor Juan Arias Uriburu, se cita por el presente y por el término de 30 días en los diarios «La Libertad y El Civil» y por una vez en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con algún derecho se presenten a hacerlos valer por ante la secretaría del suscrito, bajo apercibimiento de Ley.—Salta, Diciembre 10 de 1917.

N. Zapata. Secretario

Habiéndose presentado al Ministerio de Gobierno el Dr. Marcos Alsina en representación de Don Tomás Mendoza, solicitando la concesión de doscientos litros de agua por segundo del Rio Santa María para regadío de las fincas «Acherai» y «Cedro Soio», el Sr. Ministro de Gobierno ha decretado: Salta, Diciembre 24 de 1917.—Informe el Departamento Topográfico—Zuviria.—D. O. P

—Salta, Enero 7 de 1918.—Señor Ministro: en Septiembre 10 de 1911 le fué concedido al Sr. Juan P. Costas quinientos litros por segundo del Río Santa María, y en Marzo 14 de 1912 se concedieron los sobrantes del mismo río a F. Usandivaras y Arquati. Este Departamento no tiene conocimiento si se hace uso de esas concesiones. Con doscientos litros puede regarse cuatrocientas hectáreas. N. F. Cornejo. Ministerio de Gobierno, Salta, Enero de 1918.—Publi-

quese por el término de ley é informe la Municipalidad de Orán, Zuviria—En su mérito, el Escribano de Gobierno que suscribe notifico por el presente a los que se consideren con derecho a este pedimento y se presenten a deducirlo ante la autoridad correspondiente, dentro del término de ley, Salta, Enero 12 de 1918.—*Waldino Riarte*, E. D. S.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría